



SECRETARÍA
PARTICULAR
DEL GOBERNADOR

MANUAL de Organización



APLICADO A:

DESPACHO DE
LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL DE 2016

CONTENIDO

| | <i>Sección</i> |
|-----------------------------|----------------|
| ▪Introducción | 1 |
| ▪Directorio | 2 |
| ▪Legislación o Base Legal | 3 |
| ▪Misión | 4 |
| ▪Visión | 5 |
| ▪Código de Conducta | 6 |
| ▪Estructura Orgánica | 7 |
| ▪Organigrama | 8 |
| ▪Descripción de Funciones | 9 |
| ▪Autorización | 10 |
| ▪Control de Actualizaciones | 11 |

OFICIALIA MAYOR
REVISADO
-- MAYO 2016
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

INTRODUCCIÓN

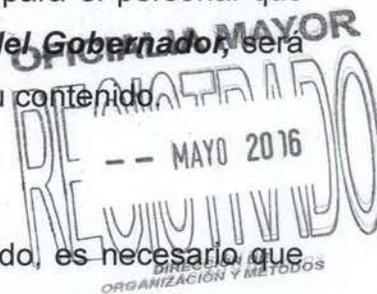
El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del **Despacho de la Secretaría Particular del Gobernador**, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los trabajadores y servidores públicos el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

- La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra el **Despacho de la Secretaría Particular del Gobernador**, será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dada la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de **revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.**



DIRECTORIO

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR
Misael Hernández Torres

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Julio César Meza Vargas

DIRECTOR GENERAL DE GIRAS Y EVENTOS
Eric Frías García

OFICIALIA MAYOR
REARTRADO
-- MAYO 2016
REVINTADO
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y METODOS

LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

Los ordenamientos o normas jurídicas que regulan las operaciones y/o funciones del Despacho del Titular de la Secretaría Particular del Gobernador son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Decreto Administrativo mediante el cual se reforma el diverso por el cual se Establece la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado, en Edición Extraordinario el día 13 de Septiembre del 2014.



LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

(Continua)

- Decreto 234. Reformas a la Constitución Política del Estado, asimismo se aprueba, para formar parte de un solo cuerpo normativo, las iniciativas de Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado; de Ley de Archivos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y de Ley de Archivos en el Estado.
- Decreto Administrativo que faculta al Oficial Mayor para autorizar, conjuntamente con cada uno de los Secretarios del Despacho y Titulares de las Diversas Dependencias y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo, sus respectivos manuales de organización y procedimientos.
- Reglamento para el Ejercicio de Gasto Publico vigente.
- Acuerdo Administrativo por el cual se señala la competencia de la Comisión Gasto-Financiamiento, su integración y las reglas generales de operación en materia de gasto público y su financiamiento.
- Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo,
- Acuerdo de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Publica y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción "Celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal.
- Acuerdo Secretarial que establece las normas y procedimientos para el control y movimiento de los inventarios de bienes muebles propiedad de Gobierno del Estado: Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de noviembre de 2005.
- Acuerdo Secretarial que establece las normas generales de control interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo, mediante el cual se crea la Unidad de Sistemas e Informática del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

OFICIAL MAYOR
DE
MAYO 2016
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MISIÓN

Cuidar y Proyectar la imagen institucional, con el propósito fundamental de fungir como Unidad coordinadora de aquellas actividades que tienen que ver con los asuntos que merezcan la atención directa del Titular del Ejecutivo, trabajando abiertos a la comunicación, de manera transparente y con plena rendición de cuentas.

OFICIALIA MAYOR
REAGISTRADO
-- MAYO 2016
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y METODOS

VISIÓN

Ser una dependencia con comunicación eficiente entre la Sociedad, Estructura de Gobierno y el Ejecutivo Estatal, que facilite el contacto y sea sensible a las solicitudes, atendiéndolos con calidad y rapidez, con personal preparado y dispuesto a dar soluciones a los mismos, para su satisfacción total, apoyándose en los métodos más modernos de sistematización administrativa.

OFICIALIA MAYOR
REAGIRADO
== MAYO 2016
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Dedicación

Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

II. Transparencia

Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario en la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

III. Rendición de Cuentas

Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a disposición.

IV. Diálogo

Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

V. Respeto

Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de todos los servidores públicos y de la ciudadanía.

VI. Legalidad

Hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

